"Por la cual se adjudica un contrato de Prestación de servicios"

LA GERENTE DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E.

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital requiere Contratar la prestación de servicios, el proceso asistencial de auxiliar de enfermería y enfermero, con personal en misión, para concurrir en la atención de los pacientes de hospitalización.

Que el día 18 de marzo de 2026 se publicó en la página web del hospital y SECOPII proyecto de pliego de condiciones de la invitación pública de mayor cuantía No. 003 de 2026.

Que los proponentes podían presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día 20 de marzo de 2026 hasta las 05:00p.m, termino en el cual no se recibió observación alguna.

Que el día 24 de marzo de 2026 a las 8:30 am se publicó en la página web del hospital y SECOPII el pliego de condiciones definitivo de la invitación pública de mayor cuantía No. 003 de 2026.

Que los proponentes podían presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo hasta el día 25 de marzo de 2026 hasta las 02:00p.m; en el cual no se recibió ninguna observación.

Que el día 27 de marzo de 2026 hasta las 2:00 p.m., se dispuso la recepción de las propuestas en la plataforma SECOPII, recibiendo la propuesta del proponente **LJR TEMPORALES** con NIT. 901.095.622-7

Que el día 27 de marzo de 2026 se realizó el proceso de evaluación de la propuesta por el comité evaluador y en la evaluación de la propuesta a **LJR TEMPORALES** con NIT. 901.095.622-7 obtuvo 1000 puntos de los 1000 puntos posibles.

Que hasta el día 30 de marzo de 2026 a las 04:00 p.m. se podían presentar observaciones al acta de calificación de la propuesta, término en el cual no se recibió observación alguna.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de Prestación de servicios cuyo objeto es "Contratar la prestación de servicios, el proceso asistencial de auxiliar de enfermería y enfermero, con personal en misión, para concurrir en la atención de los pacientes de hospitalización." a **LJR TEMPORALES S.A.S** con NIT. 901.095.622-7, Representada legalmente por la Sra. **LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ VERA,** identificada con cédula de ciudadanía número 38.140.134, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($2.269.920.784) durante un periodo de ocho (08) Meses a partir de la firma del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Lérida 30 MAR 2026

SANDRA LILIANA ROJAS CAMARGO
Gerente
Hospital Especializado Granja Integral E.S.E.

Proyectó: Wendy Yurany Mora Guzman
Reviso y aprobo: Antonio Alexander Guzman Camelo